

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 392-96 de 1967, seguidos a instancia de don Antonio Corrales Peres y otros contra «Industrial Romo», en reclamación de despido, se ha acordado señalar para el oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día veintuno de diciembre y hora de las doce, para cuyos actos se cita en legal forma a la Empresa demandada «Industrial Romo», cuyo último domicilio estuvo en Madrid (carretera de Burgos, 20), y que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y que no se suspenderá el juicio por falta de comparecencia, previniéndole que de no asistir le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—5.953-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos número 397-401 de 1967, seguidos a instancia de don Antonio Corrales Pérez y otros en reclamación de salarios contra «Industrial Romo» se ha acordado para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio, en su caso, el día veintuno de diciembre y hora de las doce quince, para cuyos actos se cita en legal forma a la Empresa demandada, «Industrial Romo», cuyo último domicilio estuvo en Madrid (carretera de Burgos, 20) y que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que ha de comparecer con todas las pruebas de que intente valerse para su defensa, y que no se suspenderá el juicio por falta de comparecencia, previniéndole que de no asistir le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—5.954-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARANDA DE DUERO

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, en funciones de Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Benita Orive Díaz, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Tomás Requejo Requejo, nacido el día 28 de enero de 1902 en Aranda de Duero, hijo legítimo de Hilario y de Julia, el que tuvo su domicilio en la misma localidad, del que se ausentó en el año 1936 con dirección a Burgos, sin que desde dicha fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eduardo Navarro.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.—3.611-3.
y 2.ª 11-12-1967

BILBAO

Don César González Herrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy en expediente de suspensión de pagos que se tramita a instancia de la Entidad mercantil «Getraco Metales Española, S. A.», domiciliada en esta plaza y representada por el Procurador don José Valdivielso Sturup, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922 por medio del presente, que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en los diarios de esta capital «La Gaceta del Norte» y «Correo Español».

Al propio tiempo se hace público que el próximo día veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once y media horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10.º de la mencionada Ley.

Dado en Bilbao a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, César González Herrero.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—3.743-3.

GIJON

Don Celestino Prego García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 260 de 1967, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Pajeo Soler, hijo de Daniel y Carmen, nacido en Diezma (Granada) el 19 de noviembre de 1914, casado con doña Amelia Tazón Alonso, ausentándose al extranjero en diciembre de 1944, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Celestino Prego García.—El Secretario.—8.319-C.
y 2.ª 11-12-1967

MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 225/67 a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre de doña Esperanza Ortiz Montorio, contra doña Carmen Meric Riveos y su esposo, don Tomás Ordóñez Mateo, sobre procedimiento al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dado en garantía de las participaciones indivisas que luego se dirán de la siguiente:

Casa en Madrid y su calle de Silva, número seis moderno, siete antiguo, de la manzana cuatrocientos cuarenta y seis. La forma del terreno en que está edificada la casa es la de un polígono irregular de ocho lados, cuyos linderos y mediciones son a saber: el primero, fachada al Norte, con la calle de Silva, tiene de línea 15,31 metros; el segundo, tercero y cuarto lados constituyen la medianería de la derecha, linderos al Oeste con las casas número 4 de la calle de Silva y 18 de la plaza de Santo Domingo y miden, respectivamente, 11 metros 29 centímetros, 1,08 metros y 9,28 metros; el quinto, sexto y séptimo lados forman la medianería del testero linderos al Sur con las casas números uno y tres de la calle de Tudesco, midiendo, respectivamente, 8,25 metros y 4,25 metros y 6,23 metros, y el octavo y último lado, medianería de la izquierda, linderos al Este, con la casa número 8 de la calle de Silva, tiene de longitud 24,06 metros. El perímetro descrito comprende una superficie de 325,46 metros cuadrados, equivalentes a 4.192 pies. Consta la casa de sótano en primera y segunda crujía, planta baja principal, segundo, tercero y la de armaduras, distribuidas la de sótano para el servicio de la cochera, la planta baja con portal, escalera, porteria y tres patios y un patinillo, cuadra y cochera con sus dependencias necesarias; las demás plantas del principal al tercero inclusive, en dos cuartos cada una y la de armaduras con dos cuartos habitables y las buhardillas traseras para uso de los inquilinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 65 del archivo, folio 156, finca 1.355, inscripción cuarta.

Con referencia a la finca descrita doña Carmen Meric Rivas es dueña de las participaciones indivisas y derechos que a continuación se indican:

a) Una mitad indivisa en pleno dominio por herencia de su padre, don Ernesto Meric Mateo, según escritura otorgada el 31 de enero de 1946 ante el Notario de Madrid don Ramón Mas Algarra.

b) Otra participación indivisa en pleno dominio de 41.500 pesetas en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la otra mitad de la finca, también por hecha de su citado padre, según resulta de la expresada escritura.

c) Otra participación indivisa en pleno dominio de siete enteros diez milésimas por ciento, o lo que es igual 13.250 pesetas en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la otra mitad de la finca por compra que hizo a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat en escritura otorgada en Madrid el 15 de marzo de 1952 ante el Notario don Antonio Sánchez Giménez.

d) Una participación de 26.500 pesetas en nuda propiedad en el mayor valor de 94.500 pesetas dado a la mitad de la finca, también por herencia de su padre, según resulta de la repetida escritura.

e) Y otra participación de 13.250 pesetas en nuda propiedad o lo que es igual siete enteros diez milésimas por ciento por compra que hizo a doña Elena Blanca Carlota Meric Prat en escritura otorgada el 15 de marzo de 1952 ante el Notario citado señor Sánchez Giménez.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez las participaciones indivisas y derechos anteriormente relacionados de la finca descrita, habiéndose señalado para la celebración del acto el día diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura del préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes posteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—3.741-3.

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que bajo el número 505 de 1967 se sigue ante este Juzgado con sujeción a los preceptos de la Ley de 26 de julio de 1922, con fecha de hoy se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad mercantil anónima «Burni, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid (calle de Fernández de la Hoz, número 76), dedicada a la fabricación y montaje de estructuras metálicas, fabricación de calderería, carpinterías metálicas y compraventa de hierros y demás primeras materias y, en general, a la construcción de obras.

Dado en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Cabrerizo Botija.—El Secretario.—3.733-3.

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en autos 147 de 1967, juicio ejecutivo reclamación de 568.165,16 pesetas a instancia del Banco de Crédito a la Construcción contra don Máximo Sánchez Alvarez, se ha acordado la venta en pública subasta (primera), término de ocho días y demás condiciones y requisitos que al final se indican de los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

- 1.º Una pala excavadora-cargadora sobre cadenas marca «Caterpillar», modelo 955-H, serie 60A-9227, con cucharón cantera; y
- 2.º Un escarificador modelo número 955, serie 58D-2820,

Justipreciados para este caso de subasta en la cantidad de un millón ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas (1.083.750 pesetas).

La hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita en el tomo primero de hipoteca mobiliaria, folio 100, hipoteca número 48, inscripción primera, de León.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, segundo, el día diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho y hora de las once de su mañana, por el tipo expresado, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, por lo menos, al quince por ciento de dicho tipo, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes objeto de subasta se encuentran en el pueblo de Trobajo del Camino, provincia de León; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda de la Ley sobre Hipoteca mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en la venta.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena.—El Secretario.—8.918-C.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia firme, promovidos por doña Angeles Crespo Otaño, representada por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don José María, don Tomás y doña María Crespo Otaño, sobre reclamación de derechos y otros extremos, en los que se ha acordado a instancia de la parte demandante sacar por segunda vez a venta en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, los bienes que a continuación se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de enero del año próximo y hora de las doce y media de la mañana, lo que se anuncia al público, haciéndose presente:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los avalúos, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º Que en cuanto a los derechos de traspaso, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio de tanteo por la propiedad de la finca, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número segundo del artículo 32 de dicha Ley arrenda-

ticia de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la clase que en él se viene ejerciendo.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote.—Las existencias del bar «Casa Crespo», sito en la planta baja de la casa número 122 de la calle de Atocha, de esta capital, consistentes en botellas de coñac, licores de varias marcas y clases, vinos, cervezas, aguardientes, pepsi-colas, coca-colas, e instalación, que comprende un mostrador de madera de unos cuatro metros y medio de largo por unos ochenta centímetros de ancho, con tapa de cinc, grifería y serpentín; una máquina registradora marca «National», una estantería de madera, puertas, cierres y ventanas, etc.

Sale a subasta por el tipo de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

Segundo lote.—Los derechos de traspaso inherentes al local de negocio titulado bar «Casa Crespo», sito en la planta baja de la casa número 122 de la calle de Atocha, de esta capital, con dos huecos a dicha calle, que hacen de entrada y salida al local. Las demás características y circunstancias de este local constan reseñadas en el informe de tasación obrante en autos.

Sale a subasta por el tipo de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», a los efectos acordados expido el presente, que firmo en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—El Secretario.—3.755-3.

Don Luis Hernández Santonja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 387 del corriente año se sigue expediente de extravío de títulos a instancia del Procurador de los Tribunales don César Escrivá de Romani y Veraza, en nombre y representación de la «Empresa Nacional del Aluminio S. A.», en virtud de escrito presentado por dicho Procurador que por turno de reparto ha correspondido a este Juzgado en el que se hace constar:

Que la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», adquirió con fecha 1 de agosto de 1967 tres mil veintitrés acciones de «Aluminio Ibérico, S. A.», de quinientas pesetas nominales, al cambio del ciento diez por ciento. Las acciones tenían los números 91.101 a 92.628; 98.606 a 100.100; 115.374 a 121.100, de las cuales se han extraviado:

- A) 91.101 a 92.628.
- B) 98.606 a 100.100.

Y por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente se acuerda publicar la denuncia formulada, para que en el plazo de quince días puedan comparecer en los autos el tenedor de los títulos extraviados.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y diario «El Alcázar», extiendo el presente, que firmo en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—3.739-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Iniciativas Comerciales Navarras, S. A.», con don Jesús Tablate Barrios, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

Primera.—Una parcela de terreno en término de Majadahonda, al sitio de cerro de los Aires, que ocupa una superficie de 4.800 metros cuadrados, dentro del cual existen construidos dos chalets de una sola planta, uno de ellos, que está situado a la izquierda entrando de la finca, tiene forma I, con una superficie aproximada de 306 metros cuadrados, y el otro, que está situado a la derecha entrando de la finca, tiene una superficie aproximada de 131,20 metros cuadrados, estando toda la finca cercada de mampostería, digo con tapia.

Segunda.—Una tierra de labor en término de Majadahonda, en el camino de Sacedilla, de una hectárea, un área y 30 centiáreas, dentro de la que existe un depósito de agua de 10 metros de largo por ocho metros de ancho, así como una nave de una sola planta, con una superficie de 911,50 metros cuadrados.

Tercera.—La nuda propiedad de una cuarta parte proindivisa del hotel sito en la calle de la Explanada, número 12, de esta capital, que tiene una superficie de 792 metros cuadrados, de los que están edificadas 156,60 metros cuadrados. Linda: por el Oeste o frente, en línea recta de 24 metros de longitud, que constituye la línea de la fachada, con la citada calle de la Explanada; al Sur o derecha entrando, en línea recta de 30 metros, con terrenos propios de la Compañía Metropolitana perteneciente a la misma manzana; al Norte o izquierda, en línea de 56 metros formado por dos segmentos, uno de 30 metros, con terrenos de la propia Compañía, y otro de seis metros, con solar número 6 de la citada manzana, de Juana Casanova Giménez, y al Este o espalda, en línea quebrada formada por tres rectas de 11,10 metros, con inmueble propiedad de Felipe Carazo y con finca de Adelina Fernández. Dentro de dicho solar, y enclavado en el centro del mismo, para que esté rodeado de jardín, se construye un hotel de planta baja y planta primera y al fondo un garaje de 72 metros cuadrados. Esta finca está descrita por título de herencia a nombre de doña Catalina Barrientos Arroyo, en usufructo vitalicio, y don Jesús, doña Carmen, doña María y doña Concepción Tablate Barrientos, en nuda propiedad por partes iguales y proindiviso, al tomo 1.120-1.211 del libro 351-352, folios 66/69/110, finca 8.812, del Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera de las fincas, el de 3.500.000 pesetas; para la segunda, el de 2.000.000 de pesetas, y para la tercera, el de 1.800.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos; y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el 10 por 100 de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia.—3.740-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 183 de 1967 a instancia de la «Compañía Auxiliar Eléctrica Industrial, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Pérez-Sirera, contra don Maximiliano Torres Mendoza, en reclamación de cantidad, y en los que se trabó reembargo sobre los derechos de traspaso que puedan corresponder al demandado en el local destinado a reparación de aparatos electrodomésticos, sito en la planta baja de la finca número diecinueve de la calle de Conde de Aranda, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los expresados derechos de traspaso, habiéndose señalado para su celebración el día doce de enero de mil novecientos sesenta y ocho, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de doscientas mil pesetas, en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

El posible adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho período de tiempo por lo menos al negocio ejercido por el deudor y quedando en suspenso la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual el arrendador del local podrá ejercitar el derecho de tanteo, conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—8.912-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en autos sobre acción especial de la Ley de Hipoteca Naval seguidos a instancia de «Promociones Pesqueras, S. A.» (Propessa), representada por el Procurador señor Sánchez Jauregui, contra «Gumersindo Roura, Sociedad Limitada», domiciliada en La Coruña, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, el siguiente:

Buque de pesca, «Santiago Rusñol», de las siguientes características: Casco de acero eslora, 38,14; manga, siete metros 18 centímetros; puntal, tres metros 92 centímetros; tonelaje total, 298 toneladas 64 centésimas; descuento, 183,74 ídem, y neto 114 toneladas y 90 centésimas, con su equipo propulsor, máquina de triple expansión y «Fawatt Preston y Cia.», de 404,54 HP. efectivos, y la caldera de «Enrique Lorenzo y Cia.», señal M. I. C. N.

La subasta tendrá lugar el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesetas (4.608.750 pesetas), que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda.—Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán de recho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—3.903-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 195 de 1966, a instancia de doña Dolores y doña Teresa Peñarredonda Samaniego contra don Ultano Quindelan Núñez del Pino y su esposa, doña Carmen Everett, en reclamación de un préstamo, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca.—Casa-chalé sito en el lugar denominado Predio de la Atalaya, del término de Calvia, integrada la totalidad de la finca por el solar procedente del denominado Predio Atalaya, que mide 1.903,72 metros cuadrados, y contiene una casa de planta baja y sótano, y linda: al Este con el lote 22; al Norte, con el resto del número 19; al Sur y al Oeste, con caminos. Esta descripción resulta de las inscripciones primera y segunda, si bien en la primera dice que linda al Norte y al Este con resto del solar 19, y comprende los lotes 20 y 21 y parte del 19 del plano de figura triangular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al folio 57 del tomo 2.473 del archivo, libro 68 del Ayuntamiento de Calvia, finca número 2.562, inscripción séptima.

La hipoteca fué inscrita al folio 58, tomo 68 de Calvia, libro 2.473 del archivo finca número 2.562, inscripción octava.

A instancia de la parte demandante se ha acordado reproducir la primera subasta del inmueble, por haberse suspendido la anteriormente señalada, habiéndose fijado para el acto de esta subasta el día veintitrés de enero de 1968, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número 1, segundo, de esta capital.

Servirá de tipo en la misma el de doscientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose

dose que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Baleares.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—3.756-3.

MÁLAGA

Don Eleuterio Divar Divar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital y de este Juzgado número cinco por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Alberto Augusto Guerra Ramos contra doña Mercedes Roza Santos-Izquierdo, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y para el próximo día 20 de enero de 1968 y hora de las doce de su mañana, las siguientes fincas rústicas propiedad de la demandada:

1.ª «Huerta en el término de Coin, partido de la Corraera, que se riega en su mayor parte hace más de cincuenta años con la acequia de San Antón, de cabida aproximada de dos fanegas o una hectárea, camino de Ronda; al Sur, con el camino de Antequera; al Oeste, con tierras de Antonio Gómez y herederos de José Martínez Sepúlveda, y al Norte, las de Francisco Pozo y del cortijo del Duque de Montellano. En esta finca existe una alberta.»

2.ª «Tierra de riego en el término de Coin, partido de la Zorrera o de Siete Revueltas, de cabida de nueve celemines, igual a cuarenta y cinco áreas y veintisiete centiáreas, que linda: al Norte, con el camino; al Sur, con tierras de Antonio Gómez Cortés; al Este, de Manuel Sánchez Lomeña, y al Oeste, con resto de la finca principal de que ésta procede. En esta finca y próximo a la vereda existe una fuente de agua potable.»

Condiciones de la subasta

1.ª Por ser tercera subasta salen las fincas sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la misma deberá consignar en las mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor pactado en la escritura pública de hipoteca, correspondiendo a la primera el precio de 325.000 pesetas, y a la segunda de 150.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª En Secretaría se encuentran de manifiesto los autos y certificación registral da las mismas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la referida titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá tomarse parte en la misma en la condición de ceder el remate a un tercero.

Dado en Málaga a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Eleuterio Divar Divar.—El Secretario.—3.754-3.

UTRERA

Don Esteban Benito Cuyar, Juez municipal en funciones de Primera Instancia de la ciudad de Utrera y su partido.

Hace público. Que en el juicio universal de quiebra de la Compañía mercantil «La Utrerana, S. A.», de esta vecindad, instado por el Procurador don Antonio García de la Vega y Parra, en representación de don Manuel Blázquez Fernández y otros, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Se declara en estado de quiebra a la Entidad «La Utrerana, S. A.», de esta vecindad, la cual quedará inhabilitada para administración de sus bienes. Se decreta el arresto de los Administradores de dicha Entidad, subordinándose esta medida a que se precisen las circunstancias de las personas contra las que ha de recaer tal arresto, fijándose entonces la cuantía de la fianza que haya de exigirse y clase de la misma. Se nombra Comisario al comerciante de esta ciudad don Salvador Guirado García, a quien se le notificará tal nombramiento para aceptación y juramento. Se nombra depositario al vecino de ésta don José Sánchez García, al que igualmente se le hará saber para aceptación y juramento. Se decreta la inhabilitación para administración de sus bienes de los actuales Administradores de la Sociedad cuya quiebra se ha decretado, a cuyo efecto inscribese esta declaración en el Registro Mercantil de la provincia y Registro de la Propiedad de esta ciudad, expidiéndose los oportunos mandamientos y despachos. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, insertándolos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniendo en los mismos que nadie haga pago ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado y a los que tengan algún bien de la pertenencia de dicha Sociedad lo manifiesten al señor Comisario a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán considerados cómplices de la quiebra. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todos los procedimientos pendientes contra la Sociedad quebrada, llevándose el oportuno testimonio en cuanto a los de este Juzgado, practicándose lo dispuesto en el número primero del artículo 1.186 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuanto a los que se tramiten en otro Juzgado, cúmplase lo dispuesto en el número cuarto del mismo artículo, todo ello sin perjuicio de la excepción establecida en el artículo 166 de la misma Ley. Se acuerda la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la Sociedad quebrada, oficiándose al efecto a los Jefes de los Centros correspondientes a fin de que la pongan a disposición de este Juzgado o del señor Comisario. Se acuerda la retroacción de esta declaración por ahora y sin perjuicio al día veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en que se tuvo por solicitada la declaración de suspensión de pagos. Traigase testimonio de la lista definitiva de acreedores que obra en la suspensión de pagos, con el que se dará cuenta a fin de señalar día para la celebración de la primera Junta general. Notifíquese al representante legal de la Sociedad quebrada la inhabilitación para administrar sus bienes, requiriéndosele para que en el acto indique el nombre y circunstancias de los actuales administradores de la Sociedad quebrada. Dedúzcanse los oportunos testimonios para encabezar las piezas correspondientes, notificándose esta resolución a los señores Procuradores personados en la suspensión de pagos. Lo mandó y firma el señor don Esteban Benito Cuyar, Juez Municipal en

funciones de Primera Instancia por licencia del titular, de todo lo cual doy fe.—Esteban Benito. Ante mí: P. S., Cristóbal Soto. Rubricados.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Utrera a once de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Esteban Benito.—El Secretario, P. S., Cristóbal Soto. 8.922-C.

VERIN

Se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente para declaración del fallecimiento de Antonio Pires de Barros, súbdito portugués, nacido en Borbela (Vila-Real) el 7 de mayo de 1920 que se ausentó hace diecisiete años para el Brasil, sin haberse vuelto a tener noticias suyas, promoviendo el expediente su esposa, Celsa García García.

Verin, 15 de noviembre de 1967.—El Juez de Primera Instancia, Julio Yebrá.—El Secretario, José Luis Vázquez.—8.908-C. 1.ª 11-12-1967

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ausencia número 353 de 1967, a instancia de doña Francisca Nadal Izquierdo, representada por el Procurador señor Velasco Callizo; de su esposo, don Francisco Barriendos San Félix, de profesión carpintero, pero que también en ratos libres formula parte de un conjunto musical, en el cual tocaba el acordeón, que es natural de Burdeos (Francia), nacido el 21 de diciembre de 1911, y el cual en el año 1946 inició un viaje a Andorra (Principado) con el conjunto musical, sabiendo que de allí pasó a Francia a los pocos días, sin que haya vuelto a tener más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—8.342-C. y 2.ª 11-12-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, desde el día de la publicación del anuncio de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

GARCIA MORO, Bernardino; de cuarenta y nueve años, hijo de Mateo y de María, natural de Morasverdes y vecino de El Maile, obrero, domiciliado últimamente en Alemania y Francia; procesado en la causa número 152 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo dentro del término de diez días.—(4.348.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 219 de 1967, Fidel García Martín.—(4.343.)